

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 074
(03 de junio del 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO A LA CONTRALORA
 MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- Que la Doctora **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**, Contralora Municipal de Bucaramanga, mediante comunicación presentada el día doce (12) de marzo de 2025, solicita permiso remunerado para atender situaciones personales por fuera del País, por los días 19, 20 y 21 de agosto de 2025. Así mismo, solicitó licencia ordinaria conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, durante los días 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2025, fecha en la cual continuaré con mis compromisos personales fuera del país.
- Que el artículo 2.2.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

“Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.”

- Que el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.3. establece “las licencias que se podrán conceder el empleado público” ... indicando además en su parágrafo que... Durante las licencias el empleado conserva su calidad de servidor público y, por lo tanto, no podrá desempeñar otro cargo en entidades del Estado, ni celebrar contratos con el Estado, ni participar en actividades que impliquen intervención en política, ni ejercer la profesión de abogado, salvo las excepciones que contempla la Ley.
- Que, el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.5 indica "...la competencia para conceder las licencias...", afirmando que dicha competencia radica en su nominador, así: "...Las licencias se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, o las personas que determinen las normas internas de la entidad..." .
- Que, en concepto No. 019671 de 2022 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se indicó que "...Con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución No. 0728 de fecha de 18 de noviembre de 2019, por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de Contralores Territoriales, en su artículo 11 numeral primero, se otorga la calidad de nominador del contralor municipal, al respectivo concejo municipal que le eligió bajo lo contenido en la precitada norma.
- Que, en virtud de lo establecido en el inciso 3 del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia "...Corresponde a las asambleas y a los **concejos distritales y municipales** organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal y garantizar su sostenibilidad fiscal", en concordancia con el numeral 8 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 que señala como atribuciones de los concejos "(...) Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento (...)", les corresponde elegir al contralor municipal.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2

7. Que el artículo 14 del acuerdo 031 de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, estatuye a la mesa directiva, como órgano de dirección y orientación del Honorable Concejo de Bucaramanga, tiene entre sus funciones "... aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al Personero y Contralor, con fundamento en las atribuciones conferidas por la Ley..."
8. Que, en sesión del 30 de abril de 2025 se puso en consideración de la plenaria la solicitud de la señora Contralora Municipal, para que por conducto de la Mesa directiva de la Corporación se avanzara en el respetivo trámite con ocasión a la solicitud elevada por la Doctora **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**, contralora municipal de Bucaramanga.
9. Que revisada la solicitud elevada por la Doctora **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**, Contralora Municipal de Bucaramanga, se cumplen con los requisitos legales para la consecución del permiso remunerado y la licencia ordinaria no remunerada.

En mérito de los expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la Doctora **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**, Contralora Municipal de Bucaramanga, permiso para los días 19, 20 y 21 de agosto de 2025 con el objeto de resolver asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER licencia ordinaria no remunerada a la Doctora **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**, Contralora Municipal de Bucaramanga, durante los días 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2025 con el objeto de resolver asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO TERCERO: ENVÍESE copia de la presente resolución a la Doctora **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**, Contralora Municipal de Bucaramanga para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

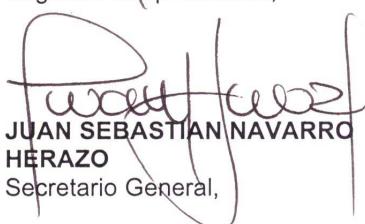
Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Presidente,


NELSON MANTILLA BLANCO
Primer vicepresidente,


GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
Segundo vicepresidente,


JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO
Secretario General,

Proyectó: Oscar Rincón- Cps oficina jurídica
Revisó: Henry Carrizales – Cps Presidencia
Aprobó: Nathalie Mendoza Mejía- Jefe Oficina CMB